HABITABILIDAD

Tipos de vivienda en las que residen las trabajadoras trans* del sexo, implicaciones sobre su vulnerabilidad y propuestas del colectivo para su solución desde una perspectiva de derechos.

1. Características de los tipos de vivienda en la que residen las trabajadoras trans* del sexo.

La situación de vivienda de las trabajadoras trans* del sexo es un factor que tiene una gran influencia a la hora de limitar sus oportunidades de inclusión social, el cumplimiento de sus derechos y su calidad de vida.

Y es que se trata de una situación, mayoritariamente, que requiere contar con unos ingresos económicos suficientes. Así, aproximadamente el 88% de las mujeres que han participado en el presente estudio, reside en una vivienda en alquiler (ya sea piso entero o habitación). Por su parte, el 12% restante se distribuye entre las que se encuentran en un recurso residencial de una entidad o en una vivienda cedida (4,63% en ambos casos), así como en una vivienda en propiedad, ocupada o de otro tipo (un 0,93% en cada uno de estos tres casos).

Además, se trata de una situación con una gran inestabilidad, puesto que, en el caso de más del 61%, este alquiler no se encuentra respaldado por un contrato. Esta circunstancia es especialmente frecuente entre las que residen en una habitación en alquiler, puesto que el 77% de ellas lo hacen sin contrato. Mientras, este porcentaje es del 24% en el caso de las que residen en un piso.

Tipo de vivienda en la que resides

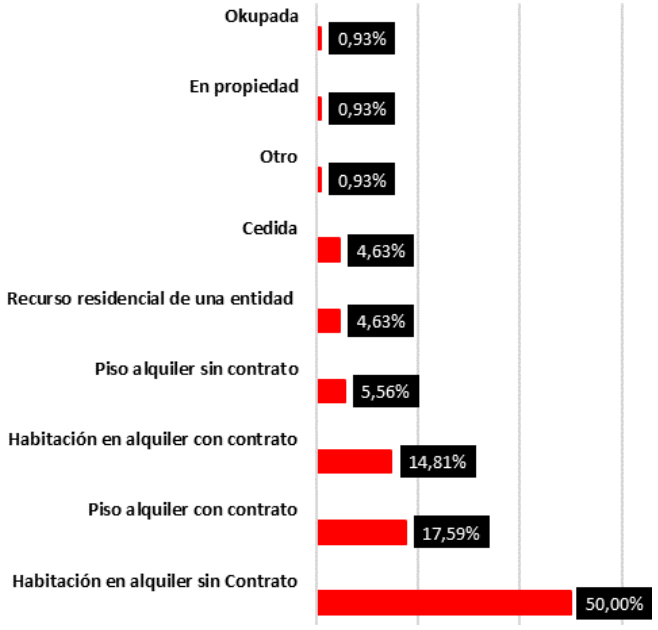

2. Implicaciones de estas características en el aumento de la vulnerabilidad de las trabajadoras trans* del sexo.

Como hemos visto, el alquiler es la principal vía de acceso a una vivienda por parte de las trabajadoras trans* del sexo que han participado en el presente estudio.

A pesar de ello, éstas manifiestan que se encuentran muchas dificultades para acceder al mismo debido a su identidad de género o a su situación económica (bien porque no pueden acreditar unos ingresos fijos, al ser la prostitución su única fuente de recursos, o porque muchos arrendadores no aceptan a personas perceptoras de prestaciones económicas como inquilinas).

Estas dificultades dan lugar a que muchas trabajadoras trans* del sexo se agrupen en viviendas, siendo una la encargada de gestionar el alquiler, facilitando así el alojamiento a otras compañeras.

Sin embargo, esta solución provoca que muchas de ellas no tengan un contrato de alquiler propio que les permita tener acceso al empadronamiento, un requisito para acceder a las prestaciones existentes en los servicios públicos. Además, también impide que tengan acceso a un recibo que acredite el gasto en vivienda, otro elemento imprescindible para recibir el apoyo por parte de los servicios públicos a la hora de cubrir este tipo de gastos.

Por tanto, esta situación de vivienda provoca inestabilidad y desprotección como arrendatarias en las trabajadoras trans* del sexo e impide su acceso a las prestaciones económicas existentes para la ayuda al alquiler.

3. Conclusiones y recomendaciones.

En la actualidad, las condiciones de vivienda de las trabajadoras trans* del sexo suponen un obstáculo para que éstas puedan disfrutar de dos derechos reconocidos constitucionalmente. Por un lado, contar con una vivienda digna y adecuada. Por otro, disponer de prestaciones sociales suficientes para sus necesidades.

Por ello, entre las múltiples recomendaciones que las trabajadoras trans* del sexo realizan en el presente estudio, dos están relacionadas con su acceso a la vivienda:

- Ser consideradas un colectivo específico y prioritario para beneficiarse de los planes y programas de acceso a la vivienda existentes para colectivos vulnerables.
- Garantizar su acceso a ayudas al alquiler, permitiendo la acreditación de ingresos percibidos a través de entidades sociales o de los centros de servicios sociales.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
POR SOLIDARIDAD OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL
IMAGINA_